

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 114/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se da cuenta con el oficio número IEEPO/UEyAI/819/2018 signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual da respuesta en cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión al rubro indicado, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el dieciocho de septiembre del año en curso.

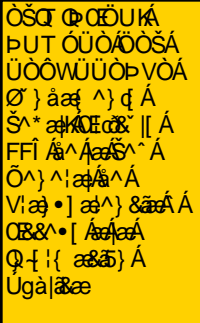
Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente en foja 96, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para informar el cumplimiento dado a la resolución aprobada por el Consejo General, feneció el dieciocho de septiembre del año en curso, por tanto, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia informando en tiempo dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número IEEPO/UEyAI/819/2018 y sus respectivos anexos, signado por la Responsable de la





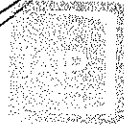
Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución del presente Recurso de Revisión conforme a las constancias que obren agregadas dentro del presente expediente.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaría General de Acuerdos